DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, viernes 25 de noviembre de 1932.

AÑO LXVIII—NUMERO 22146 Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

Págs. PODER LEGISLATIVO-Ley 34 de 1932, por la cual se da una autorización al Municipio de Barranquilla y se dicta una disposición sobre los bienes del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario 417 Ley 35 de 1932, por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para celebrar acuerdos comerciales provisionales . . 417 MINISTERIO DE GOBIERNO-Decreto número 1950 de 1932, por el cual se commemoran treinta años de paz en la República 418 Decreto número 1944 de 1932, por el cual ses declaran insubsistentes unos nompramientos y se hacen otros en el ramo de Prisiones 418 Essolución ejecutiva número 51 de 1932, sobre personeria jurídica418 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDI-TO PUBLICO-Decreto número 1945 de 1932, por el cual se hacen unos nombramientos 419 Decreto número 1954 de 1932, por el cual se modifica la imputación dada al crédito abierto por el artículo 2º del Decreto 1893 de 1932 419 SUPERINTENDENCIA BANCARIA-Situación bancaria del país, según balances consolidados en 30 de septiembre de 1932. (Suplemento al presente núme-MINISTERIO DE INDUSTRIAS-Consulta sobre legalización de instrumentos otorgados en el Exterior 419 Edicto por el cual se notifica la Resolución número 39 de 1932 420 MINISTERIO DE EDUCACION NACIO-NAL-Decreto número 1924 de 1932. por el cual se aprueba el Decreto número 4 de 1932 (noviembre 10), emanado de la Rectoría del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario 421 Decreto numero 1959 de 1932, por el cual se hace un traslado 421

(Pasa a la página 418)

PODER LEGISLATIVO

LEY NUMERO 34 DE 1932

(23 de noviembre)

"POR LA CUAL SE DA UNA AUTORIZACION AL MUNICIPIO DE BARRAN-QUILLA Y SE DICTA UNA DISPOSI-CION SOBRE LOS BIENES DEL COLE-GIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º El Municipio de Barranquilla queda autorizado para seguir cobrando el impuesto de un centavo por locomoción urbana, que tiene creado, con aplicación a la instrucción primaria.

Artículo 2º Los bienes y rentas del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario no están incluídos entre los bienes y rentas de los establecimientos de instrucción pública que están sometidos al pago de impuestos nacionales, departamentales o municipales.

Artículo 3º Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en Bogotá a quince de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Senado, EDUARDO LEMA V. - El Presidente de la Cámara de Representantes, MISAEL PASTRANA. El Secretario del Senado, Luis C. Sebá Piñeres - El Secretario de la Cámara de Representantes, Horacio Valencia Arango

Poder Ejecutivo -- Bogotá, noviembre 23 de 1932.

Publiquese y ejecutese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

 $Esteban\ JARAMILLO$

LEYES

expedidas por el Congreso Nacional en su legislatura del año de 1924. a \$ 1-50 el ejemplar en rústica. LEY NUMERO 35 DE 1932

(23 de noviembre)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO NACIONAL PARA CELE-BRAR ACUERDOS COMERCIALES PROVISIONALES

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Autorizase al Gobierno Nacional para que celebre, con las Naciones con que crea conveniente hacerlo, acuerdos comerciales provisionales, tomando como base el modelo aconsejado por el Comité Económico de la Sociedad de las Naciones en su sesión del mes de junio de 1929,

Artículo 2º Los acuerdos a que se refiere el artículo anterior podrán ajustarse por medio de canje de notas y no requerirán posterior aprobación legistativa. Podrán denunciarse en cualquier tiempo y su denuncia surtirá efectos dentro de un plazo no mayor de seis meses.

Artículo 3º La autorización conferida por medio de la presente Ley regirá hasta el 31 de julio de 1933.

Dada en Bogotá a catorce de noviembre de mit novecientos treinta y dos.

El Presidente del Senado, MARCO A. AULI El Presidente de la Cámara de Representantes MISAEL PASTRANA. El Secretario del Senado, Luis C. Sebá Piñeres El Secretario de la Cámara de Representantes, Horacio Valencia Arango

Poder Ejecutivo Bogotá, noviembre 23 de 1932.

Publiquese y ejecútese.

ENRIQUÉ OLAYA HERRERA

El Ministro de Relaciones Exteriores, R. URDANETA ARBELAEZ

NO SE REGALAN LIBROS, FOLLETOS NI EJEMPLARES DEL «DIARIO OFICIAL»